

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de junio de 2021.

NOTA N.º S21001746

Señora
Directora General
Administración Federal de Ingresos Públicos
Lic. Mercedes Marcó del Pont

Nos dirigimos a Ud. con motivo de las inquietudes que hemos recibido de nuestros matriculados, atentas a los vencimientos de las presentaciones de las Declaraciones Juradas de Precios de Transferencia, dispuestas por la Resolución General (AFIP) 4717 para los cierres de ejercicio diciembre 2020 que están programadas entre el 23 y 29 del corriente mes.

Si bien oportunamente, con fecha 30 de abril, AFIP anunció en su página institucional (copiamos link y adjuntamos como Anexo la mencionada publicación: <https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/sitio/contenido/novedad/ver.aspx?id=122>), que se prorrogaría de forma excepcional el vencimiento de la presentación para ejercicios cerrados entre el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, se informaba que la medida se instrumentaría en las siguientes semanas; a la fecha, no contamos con una norma positiva en la que se haya plasmado la mencionada prórroga, y el calendario de vencimientos de AFIP continúa todavía con las fechas originales.

Es por ello que, atento a lo expuesto y a la incertidumbre que este estado ocasiona, solicitamos se proceda a la publicación de la resolución que materialice dicho plazo excepcional, para llevar tranquilidad a los contribuyentes y profesionales que los asesoran.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.



Julio Rotman
Secretario
LE 4/91



Gabriela Russo
Presidenta
CP 317/248
LA 47/56

Anexo: Novedad Publicada por AFIP el 30 de abril



servicios.afip.gob.ar/publico/home/contenido/novedad/ver.aspx?id=122

AFIP NOVEDADES

Inicio / Listado de novedades / Ver novedad

Precios de Transferencia

Fecha de publicación: 30/04/2021

Precios de Transferencia

Nuevo plazo para cumplir con la presentación

La AFIP informa que prorrogará de forma excepcional el vencimiento de la presentación de las obligaciones previstas en el Régimen de Precios de Transferencia establecido por la *Resolución General N° 4717/2020* para los ejercicios cerrados entre el 31 de diciembre 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

La decisión otorgará tres meses adicionales a los contribuyentes que enfrentaban en junio los vencimientos del estudio de precios de transferencia y del Formulario 2668.

La medida que será instrumentada en el transcurso de las próximas semanas obedece a la situación particular del contexto de pandemia de COVID-19 y las dificultades que el mismo impone para la comparabilidad con lo realizado por sujetos independientes.